

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: GEMA CONSULTORES S.A.S. Y JAMES CAICEDO ZAMORA EN
REORGANIZACION
ARACELY DIAZ ROMERO
RAD: 76001 31 03 003-2019-00300-00**

Santiago de Cali, 30 de abril de 2021

El apoderado judicial de la parte actora mediante escrito del 03 de diciembre de 2020 (ED.C1. NM.29.2 FL.1-2), de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, afirmó bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica info@gemaconsultores.com a la cual fue notificada la demandada ARACELY DIAZ ROMERO con acuse de recibo (NM.12 FL.1-5), es la utilizada para notificaciones judiciales y a su vez informó la manera como obtuvo el correo electrónico aportando la evidencia correspondiente, solicitando así tener en cuenta la notificación realizada a la demandada ARACELY DIAZ ROMERO el pasado 27 de agosto de 2020.

Por acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma citada, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

TENER COMO NOTIFICADA a la demanda ARACELY DIAZ ROMERO, una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibo del mensaje, es decir, a partir del día 01 de septiembre de 2020. (artículo 8 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-00300-00



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee32648afd9b7f378132cb21314113387979da4ea2120ee59ef9acb481a8a597

Documento generado en 30/04/2021 02:50:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>